



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CUCUTA
ESTADO ELECTRONICO No. 15

mayo 12 de 2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
1	54001333300220130014401	REPARACION DIRECTA	JOSE DAVID HUMANEZ CASTELLANOS Y OTROS	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA DEPARTAMENTO DE NORTE SANTANDER MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - POLICIA NACIONAL RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA FUNDACION FAMILIAR PRO-REHABILITACION DE FARMACODEPENDIENTES FFARO MINISTERIO PUBLICO - PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	Auto ordena correr traslado Auto incorpora prueba y se ordena por economía procesal, no habiendo más pruebas por practicar, en aplicación del inciso 3° del artículo 181 in fine de la Ley 1437 de 2011, se dispone prescindir de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, ordenando la presentación por escrito de los alegatos, dentro del término de diez (10) días, oportunidad en que, si a bien lo tiene, puede presentar concepto el Ministerio Público.		11/05/2023
2	54001333300320160025300	REPARACION DIRECTA	CARLOS DANIEL LUNA BAYONA Y OTROS	POLICIA NACIONAL	AUTO OBEDEZCASE Y CUMPLASE Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander en providencia de fecha 04 de mayo de 2023, mediante la cual confirma la sentencia adiada 23 de marzo de 2021. En consecuencia, procédase conforme a lo ordenado en primera instancia.		11/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
3	54001333300320180004800	PROCESO EJECUTIVO	SANTANDER PEÑARANDA VICTOR JULIO	UGPP	Auto decide incidente PRIMERO: Abstenerse de continuar el trámite incidental de desacato en contra la profesional DIANA CAROLINA CONTRERAS SILVA, contadora de los Juzgados Administrativos del Circuito de Cúcuta, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión.		11/05/2023
4	54001333300320180004800	EJECUTIVO	VICTOR JULIO SANTANDER PEÑARANDA	UGPP	AUTO SEÑALA FECHA AUDIENCIA PRIMERO: DEJAR SIN EFECTOS LA DECISIÓN DEL JUZGADO CONTENIDA EN EL AUTO DE FECHA 30 DE MARZO DEL 2023, CONFORME A LO EXPUESTO EN LA PARTE MOTIVA.SEGUNDO: EN APLICACIÓN DEL NUMERAL SEGUNDO DEL ARTÍCULO 443 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, SE CONVOCA A LAS PARTES PARA LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA SEÑALADA EN LOS ARTÍCULOS 372 Y 373 DE LA REFERIDA NORMA, FIJANDO AL EFECTO EL DÍA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTITRÉS (2023), A PARTIR DE LAS 08: 30 AM.		11/05/2023
5	54001333300320190015800	REPARACION DIRECTA	DUARTE GOMEZ NELSON FABIAN Y OTROS	CLINICA SAN JOSE POLICIA NACIONAL	Auto resuelve concesión recurso apelación Interpuesto oportunamente el recurso de apelación por el señor apoderado de la parte demandante, contra la sentencia adiada 24 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que no se presenta propuesta de conciliación, en aplicación de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 247 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 67 de la Ley 2080 de 2021, concédese en el efecto suspensivo para ante el Tribunal Administrativo de Norte de Santander.		11/05/2023
6	54001333300320190046400	REPARACION DIRECTA	NINO RAMIREZ JESUS ANTONIO Y OTROS	INDENORTE COLDEPORTES	Auto ordena correr traslado Auto incorpora prueba y ordena por economía procesal, no habiendo más pruebas por practicar, en aplicación del inciso 3° del artículo 181 in fine de la Ley 1437 de 2011, se dispone prescindir de la audiencia de alegaciones y juzgamiento, ordenando la presentación por escrito de los alegatos, dentro del término de diez (10) días, oportunidad en que, si a bien lo tiene, puede presentar concepto el Ministerio Público.		11/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
7	54001333300320230002300	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ESPINOSA URBINA - GISELA	DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER FOMAG	Auto inadmite demanda Revisado el cumplimiento de los requisitos de la demanda, y sus anexos de conformidad con las previsiones de los artículos 161 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, encuentra el Despacho que adolece de defectos formales, situación que impone, en aplicación del artículo 170 ibídem, inadmitir la demanda, ordenando su corrección en un plazo de diez (10) días, so pena de rechazo.		11/05/2023
8	54001333300320230002400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BECERRA IBARRA - MARLENY	DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER FOMAG	Auto inadmite demanda Revisado el cumplimiento de los requisitos de la demanda, y sus anexos de conformidad con las previsiones de los artículos 161 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, encuentra el Despacho que adolece de defectos formales, situación que impone, en aplicación del artículo 170 ibídem, inadmitir la demanda, ordenando su corrección en un plazo de diez (10) días, so pena de rechazo.		11/05/2023
9	54001333300320230002500	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	GALVIS CONTRERAS CECILIA	DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER FOMAG	Auto inadmite demanda Revisado el cumplimiento de los requisitos de la demanda, y sus anexos de conformidad con las previsiones de los artículos 161 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, encuentra el Despacho que adolece de defectos formales, situación que impone, en aplicación del artículo 170 ibídem, inadmitir la demanda, ordenando su corrección en un plazo de diez (10) días, so pena de rechazo.		11/05/2023
10	54001333300320230002600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	PINEDA ARAQUE LUZ ELENA	DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER FOMAG	Auto admite demanda admite demanda y ordena notificar.		11/05/2023
11	54001333300320230002700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	BAYONA RODRIGUEZ MARIA TERESA	DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER FOMAG	Auto admite demanda Admite demanda y ordena notificar.		11/05/2023
12	54001333300320230002800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	WILLIAM TORRADO PEREZ	DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER FOMAG	Auto admite demanda Admite demanda y ordena notificar		11/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
13	54001333300320230002900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	HECTOR RIOS DURAN	DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER FOMAG	Auto admite demanda Admite demanda y ordena notificar.		11/05/2023
14	54001333300320230003000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DEISY JOHANA SANDOVAL ESCALANTE	DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER FOMAG	Auto inadmite demanda Revisado el cumplimiento de los requisitos de la demanda, y sus anexos de conformidad con las previsiones de los artículos 161 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, encuentra el Despacho que adolece de defectos formales, situación que impone, en aplicación del artículo 170 ibídem, inadmitir la demanda, ordenando su corrección en un plazo de diez (10) días, so pena de rechazo.		11/05/2023
15	54001333300320230003100	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ACOSTA PORTILLO - DINAEL	DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER FOMAG	Auto inadmite demanda Revisado el cumplimiento de los requisitos de la demanda, y sus anexos de conformidad con las previsiones de los artículos 161 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, encuentra el Despacho que adolece de defectos formales, situación que impone, en aplicación del artículo 170 ibídem, inadmitir la demanda, ordenando su corrección en un plazo de diez (10) días, so pena de rechazo.		11/05/2023
16	54001333300320230003200	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	ALEXANDER VASQUEZ GUERRERO	DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER FOMAG	Auto inadmite demanda Revisado el cumplimiento de los requisitos de la demanda, y sus anexos de conformidad con las previsiones de los artículos 161 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, encuentra el Despacho que adolece de defectos formales, situación que impone, en aplicación del artículo 170 ibídem, inadmitir la demanda, ordenando su corrección en un plazo de diez (10) días, so pena de rechazo.		11/05/2023
17	54001333300320230003400	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LISTH NATALIA GAITAN PEINADO	DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER FOMAG	Auto inadmite demanda Revisado el cumplimiento de los requisitos de la demanda, y sus anexos de conformidad con las previsiones de los artículos 161 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, encuentra el Despacho que adolece de defectos formales, situación que impone, en aplicación del artículo 170 ibídem, inadmitir la demanda, ordenando su corrección en un plazo de diez (10) días, so pena de rechazo.		11/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
18	54001333300320230003600	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MARIA CRISTINA QUINTERO SANCHEZ	DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER FOMAG	Auto inadmite demanda Revisado el cumplimiento de los requisitos de la demanda, y sus anexos de conformidad con las previsiones de los artículos 161 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, encuentra el Despacho que adolece de defectos formales, situación que impone, en aplicación del artículo 170 ibídem, inadmitir la demanda, ordenando su corrección en un plazo de diez (10) días, so pena de rechazo.		11/05/2023
19	54001333300320230003700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	LUZ AMANDA REYES QUINTERO	DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER FOMAG	Auto inadmite demanda Revisado el cumplimiento de los requisitos de la demanda, y sus anexos de conformidad con las previsiones de los artículos 161 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, encuentra el Despacho que adolece de defectos formales, situación que impone, en aplicación del artículo 170 ibídem, inadmitir la demanda, ordenando su corrección en un plazo de diez (10) días, so pena de rechazo.		11/05/2023
20	54001333300320230003800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	CLAUDIA PATRICIA PEREZ LOBO	DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER FOMAG	Auto inadmite demanda Revisado el cumplimiento de los requisitos de la demanda, y sus anexos de conformidad con las previsiones de los artículos 161 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, encuentra el Despacho que adolece de defectos formales, situación que impone, en aplicación del artículo 170 ibídem, inadmitir la demanda, ordenando su corrección en un plazo de diez (10) días, so pena de rechazo.		11/05/2023
21	54001333300320230003900	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	MERY ESPERANZA PEREZ VERGEL	DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER FOMAG	Auto inadmite demanda Revisado el cumplimiento de los requisitos de la demanda, y sus anexos de conformidad con las previsiones de los artículos 161 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, encuentra el Despacho que adolece de defectos formales, situación que impone, en aplicación del artículo 170 ibídem, inadmitir la demanda, ordenando su corrección en un plazo de diez (10) días, so pena de rechazo.		11/05/2023

No.	Radicado	Medio De Control	Demandante	Demandado	Contenido	Cuaderno	Fecha Auto
22	54001333300320230004000	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	DIANA PATRICIA CONTRERAS VELAZCO	DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER FOMAG	Auto inadmite demanda Revisado el cumplimiento de los requisitos de la demanda, y sus anexos de conformidad con las previsiones de los artículos 161 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, encuentra el Despacho que adolece de defectos formales, situación que impone, en aplicación del artículo 170 ibídem, inadmitir la demanda, ordenando su corrección en un plazo de diez (10) días, so pena de rechazo.		11/05/2023
23	54001333300320230009700	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JAIMES MADRIGAL-MARTHA RUTH	MUNICIPIO SAN JOSE DE CUCUTA FOMAG	Auto resuelve retiro demanda PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda presentada, mediante apoderados, por la señora MARTHA RUTH JAIMES MADRIGAL en contra de la Nación- Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de prestaciones sociales del magisterio- Municipio De San José De Cúcuta y Secretaria de Educación Municipal, de conformidad con lo expuesto en precedencia.		11/05/2023
24	54001333300320230009800	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO	JUDITH AURORA DUARTE ORTIZ	DEPARTAMENTO NORTE SANTANDER FOMAG	Auto resuelve retiro demanda PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda presentada, mediante apoderada, por JUDITH AURORA DUARTE ORTIZ en contra de la Nación- Ministerio de Educación Nacional - Fondo Nacional de prestaciones sociales del magisterio - Departamento Norte de Santander, de conformidad con lo expuesto en precedencia.		11/05/2023

El anterior Estado se fija hoy ,12 mayo de 2023 a las (08:00 A.m), El anterior Estado se desfija hoy, 12 mayo de 2023 a las (06:00 P.m).

SILVIA JULIANA ALBARRACIN DUARTE

Secretaria